





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

ORIGINAL

SNCC.F.033-OFFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		Adquisición de equipos tecnológicos para la Dirección de Servicio Judicial y Operaciones, desierto del proceso CP-CPJ-BS-07-2025					No. Expediente:		CP-CPJ-BS-38-2025		
Nombre del Oferente:		CECOMSA,SRL					RNC/Cédula:		102316163		
Fecha:		12 de agosto de 2025					RPE:		767		
Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total		
1	Auriculares	Headset Logitech H390 Clearchat Comfort USB (981-000014)	Unidades	100	RD\$ 1,340.91	18%	RD\$ 241.36	RD\$ 1,582.27	RD\$ 158,227.38		
3	Escáneres gama media	Escáneres Ricoh FI-8170	Unidades	52	RD\$ 49,062.87	18%	RD\$ 8,831.32	RD\$ 57,894.19	RD\$ 3,010,497.70		
SUBTOTAL								RD\$	2,685,360.24		
TOTAL ITBIS								RD\$	483,364.84		
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)		Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco Pesos con 08/100					VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS		RDS	3,168,725.08	
Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa, SRL. martes, 12 de agosto de 2025						  Firma y Sello					



**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-29434

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

RAMO: FIANZAS COMERCIALES



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 08/08/2025 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$79,000.00 (**SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO JUDICIAL Y OPERACIONES DESIERTO DEL PROCESO CP-CPJ-BS-07-2025 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: CP-CPJ-BS-08-2025.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **12/08/2025 al 30/11/2025**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$79,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 08 días de agosto de 2025.

